En su virtud, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 26 de marzo de 1998.—El Director general, Ángel Yuste Castillejo.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal de Instituciones Penitenciarias.

9417 *RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 1998, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 3/1.817/1995, interpuesto por don Secundino Pedro Porto González.*

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional, el recurso número 3/1.817/1995, interpuesto por don Secundino Pedro Porto González, sobre reconocimiento de antigüedad a efectos de consolidación de grado personal, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional, ha dictado sentencia de 21 de enero de 1998, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos:

Primero.—Que debemos estimar y estimamos el presente recurso número 1.817/1995, interpuesto por don Secundino Pedro Porto González, contra Resolución del Ministerio de Justicia (Secretaría de Estado de Asuntos Penitenciarios) de fecha 19 de noviembre de 1993, descrita en el primero de los fundamentos de derecho, anulando dicha Resolución por ser contraria al ordenamiento jurídico, en el sentido de que al demandante le sea computado a efectos de reconocimiento de grado personal como Encargado Departamento Interior todo el tiempo transcurrido desde el tercer día hábil de la fecha en la que se notificó al primero de los funcionarios del Centro de Nanclares de Oca, en el que estaba destinado el recurrente, la Orden del Ministerio de Justicia de 24 de octubre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre), hasta el día 4 de marzo de 1991, en la que, una vez subsanada la anterior Orden, tomó posesión el recurrente en el puesto de Encargado de Departamento Interior del Centro Penitenciario de Nanclares de Oca, en el que desempeñaba el puesto de Servicio Interior Hombres.

Segundo.—Que debemos desestimar y desestimamos el mismo recurso en cuanto a la petición de condena a la indemnización de daños y perjuicios, petición de la que se absuelve a la Administración demandada.

Tercero.—No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 26 de marzo de 1998.—El Director general, Ángel Yuste Castillejo.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal de Instituciones Penitenciarias.

MINISTERIO DE FOMENTO

9418 *RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 1998, de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, por la que se acuerda publicar extracto de las Resoluciones por las que se conceden las autorizaciones de uso, para elementos resistentes de pisos y cubiertas, números 2.901/1998, 2.902/1998, 2.903/1998, 2.904/1998, 2.905/1998, 2.906/1998, 2.907/1998, 2.908/1998, 2.909/1998, 2.910/1998, 2.911/1998, 2.912/1998, 2.913/1998 y 2.914/1998.*

A los efectos procedentes, esta Dirección General ha acordado publicar extracto de las Resoluciones siguientes:

Resolución número 2.901 de 9 de marzo por la que se concede la autorización de uso número 2.901/1998, al forjado de placas pretensadas «Rubiera 60», fabricado por Rubiera Predisa, con domicilio en Gijón (Asturias).

Resolución número 2.902 de 9 de marzo por la que se concede la autorización de uso número 2.902/1998, al forjado de placas pretensadas «Rubiera 120», fabricado por Rubiera Predisa, con domicilio en Gijón (Asturias).

Resolución número 2.903 de 9 de marzo por la que se concede la autorización de uso número 2.903/1998, al forjado de viguetas armadas «Prefacor», fabricado por «Prefacor, Sociedad Anónima», con domicilio en Cartes (Cantabria).

Resolución número 2.904 de 9 de marzo por la que se concede la autorización de uso número 2.904/1998, al forjado de viguetas armadas «Prefacor T-20», fabricado por «Prefacor, Sociedad Anónima», con domicilio en Cartes (Cantabria).

Resolución número 2.905 de 11 de marzo por la que se concede la autorización de uso número 2.905/1998, al forjado de viguetas armadas «P.H.L.», fabricado por «Hormigones La Estrella, Sociedad Anónima», con domicilio en Dehesas (León).

Resolución número 2.906 de 11 de marzo por la que se concede la autorización de uso número 2.906/1998, al forjado de viguetas armadas «H-175», fabricado por «Hormigones La Estrella, Sociedad Anónima», con domicilio en Dehesas (León).

Resolución número 2.907 de 11 de marzo por la que se concede la autorización de uso número 2.907/1998, al forjado de viguetas armadas «H-200», fabricado por «Hormigones La Estrella, Sociedad Anónima», con domicilio en Dehesas (León).

Resolución número 2.908 de 11 de marzo por la que se concede la autorización de uso número 2.908/1998, a las placas pretensadas fabricadas por «Prefabricados Industriales del Norte, Sociedad Anónima», con domicilio en Carbainos-Cenero (Asturias).

Resolución número 2.909 de 11 de marzo por la que se concede la autorización de uso número 2.909/1998, a las placas pretensadas fabricadas por «Prefabricados Industriales del Norte, Sociedad Anónima», con domicilio en Carbainos-Cenero (Asturias).

Resolución número 2.910 de 23 de marzo por la que se concede la autorización de uso número 2.910/1998, al forjado de viguetas armadas fabricado por «Titán, Sociedad Limitada», con domicilio en Alfara de Argimia (Valencia).

Resolución número 2.911 de 23 de marzo por la que se concede la autorización de uso número 2.911/1998, al forjado de viguetas armadas fabricado por «Pretensados Campo, Sociedad Limitada», con domicilio en Villalonga (Pontevedra).

Resolución número 2.912 de 23 de marzo por la que se concede la autorización de uso número 2.912/1998, al forjado de viguetas pretensadas «T-11», fabricado por «Viguetas Castel, Sociedad Anónima», con domicilio en Calanda (Teruel).

Resolución número 2.913 de 23 de marzo por la que se concede la autorización de uso número 2.913/1998, al forjado de viguetas pretensadas «T-16», fabricado por «Viguetas Castel, Sociedad Anónima», con domicilio en Calanda (Teruel).

Resolución número 2.914 de 23 de marzo por la que se concede la autorización de uso número 2.914/1998, al forjado de viguetas pretensadas «T-18», fabricado por «Viguetas Castel, Sociedad Anónima», con domicilio en Calanda (Teruel).

El texto íntegro de las Resoluciones, junto con las fichas técnicas a las que se refiere la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 29 de noviembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de diciembre) y la Resolución del Ministerio de Fomento de 30 de enero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo), han sido notificadas directamente a las empresas solicitantes.

Los usuarios que precisen de las mencionadas fichas técnicas podrán solicitar la reproducción de las mismas a la empresa fabricante, que deberá facilitárselas en cumplimiento del artículo 5 del Real Decreto 1630/1980, de 18 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto).

Madrid, 23 de marzo de 1998.—El Director general, Fernando Nasarre Goicoechea.

9419 *RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 1998, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se convocan pruebas de aptitud para la obtención de los títulos de Capitán, Piloto de segunda, Jefe de Máquinas, Oficial de Máquinas de segunda clase, Oficiales Radioelectrónico de primera y de segunda clase de la Marina Mercante.*

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 2061/1981, de 4 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 224), sobre títulos profesionales de la Marina Mercante, y la Orden de 18 de octubre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» número 30), que establece la prueba de aptitud para la obtención de los mismos,

Esta Dirección General ha resuelto convocar exámenes y pruebas de aptitud para la obtención de los títulos de Capitán, Piloto de segunda, Jefe de Máquinas, Oficial de Máquinas de segunda clase y Oficiales Radioelectrónico de primera y de segunda clase de la Marina Mercante.

Estos exámenes se desarrollarán de acuerdo con las normas establecidas en dichos preceptos legales y con sujeción a las siguientes bases de convocatoria:

Primera.—Los interesados en participar en los exámenes convocados formularán solicitud al efecto (modelo de instancia anexo), dirigida al Presidente del Tribunal de exámenes para la obtención de titulaciones profesionales de la Marina Mercante, y la presentarán en el Registro de esta Dirección General, calle Ruiz de Alarcón, número 1, 28071 Madrid, o en las Escuelas Superiores de la Marina Civil, recogidas expresamente en esta Resolución, donde deseen examinarse, bien directamente o bien a través de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Segunda.—A esta solicitud se acompañará:

a) Una fotografía reciente del interesado, semejante a las exigidas para el documento nacional de identidad, en cuyo dorso se hará constar su nombre y apellidos.

b) Una fotocopia compulsada del documento nacional de identidad, que preferiblemente incluirá, en una sola cara, el anverso y reverso del mismo.

c) Documentación acreditativa de reunir los requisitos exigidos en los artículos 2 al 4 del Real Decreto 2061/1981, de 4 de septiembre, para la obtención de cada una de las titulaciones convocadas.

A estos efectos, el cómputo de tiempo de embarque que se establece en el mismo se realizará conforme a lo prescrito en el artículo 48 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

d) Justificante del abono de los derechos de examen correspondientes, cuya cuantía asciende a 8.550 pesetas, y que serán ingresados en la cuenta corriente número 11.401.941 de la Caja Postal de Ahorros, especificando «Pruebas para la obtención de títulos profesionales de la Marina Mercante».

e) El resto de la documentación exigida en la Orden de 18 de octubre de 1989, reguladora de este tipo de pruebas.

Tercera.—El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 16 de mayo de 1998.

Cuarta.—Las pruebas se realizarán:

Para Capitanes, en las Escuelas Superiores de la Marina Civil de Bilbao, Santander, Gijón, La Coruña; en las Facultades de Náutica de Cádiz y Barcelona, y en el Centro Superior de Náutica y Estudios del Mar de Santa Cruz de Tenerife.

Para Jefes de Máquinas, en las Escuelas Superiores de la Marina Civil de Bilbao, Santander, Gijón, La Coruña; en las Facultades de Náutica de Cádiz y Barcelona, y en el Centro Superior de Náutica y Estudios del Mar de Santa Cruz de Tenerife.

Para Pilotos de segunda clase de la Marina Mercante y Oficiales de Máquinas de segunda clase de la Marina Mercante, los exámenes tendrán lugar en las Escuelas Superiores de la Marina Civil de Bilbao, Santander, Gijón, La Coruña; en las Facultades de Náutica de Cádiz y Barcelona, y en el Centro Superior de Náutica y Estudios del Mar de Santa Cruz de Tenerife.

Para Oficiales Radioelectrónicos de primera y segunda clase de la Marina Mercante, los exámenes tendrán lugar en la Facultad de Ciencias Náuticas de Cádiz y en el Centro Superior de Náutica y Estudios del Mar de Santa Cruz de Tenerife.

Quinta.—Los exámenes se iniciarán a partir del 23 de mayo de 1998.

Los Tribunales anunciarán en el tablón de anuncios de los centros de examen las fechas y horas concretas de comienzo de cada una de las pruebas.

Sexta.—Los Tribunales juzgadores de estas pruebas tendrán la composición prevista en la normativa vigente y serán nombrados por la Dirección General de la Marina Mercante. Los miembros de los mismos tendrán derecho a la percepción de indemnizaciones por asistencias, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, a estos efectos, los reiterados Tribunales se incluirán en la primera categoría, para Capitanes, Jefe de Máquinas y Oficiales Radioelectrónicos de primera y de segunda categoría para los restantes.

Séptima.—La presente convocatoria y cuantos actos administrativos deriven de ella podrán ser impugnados en los casos y formas previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 30 de marzo de 1998.—El Director general, Fernando Casas Blanco.

Sr. Presidente del Tribunal de Exámenes para la obtención de Titulaciones Profesionales de la Marina Mercante.

ANEXO

Solicitud de participación en pruebas para la obtención de titulaciones profesionales de la Marina Mercante

Apellidos .....
Nombre .....
D. N. I. .....
Fecha de nacimiento .....
Domicilio (calle o plaza) ..... número .....
Localidad ..... provincia .....
Código postal ..... teléfono .....
Desea examinarse del título profesional de .....
..... en ....., por lo que solicita se le permita participar en la convocatoria que realiza la Resolución de 30 de marzo de 1998.

En ....., a ..... de ..... de 1998

Documentación aportada:

Fotografía.
Fotocopia del documento nacional de identidad.
Resguardo del ingreso de derechos de examen.
Documentación acreditativa de reunir los requisitos exigidos en los artículos 2 al 4 del Real Decreto 2061/1981, de 4 de septiembre, para la obtención de cada una de las titulaciones convocadas.

Sr. Presidente del tribunal de exámenes para la obtención de titulaciones profesionales de la Marina Mercante.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

9420 *RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 1998, de la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa por la que se publican las relaciones de los alumnos que han resultado beneficiarios de ayudas para adquisición de libros de texto y material didáctico, niveles obligatorios, para el curso 1997-1998.*

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 7.º del artículo 6.º del Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento para la concesión de subvenciones públicas («Boletin Oficial del Estado» de 30 de diciembre),

He resuelto ordenar, con fecha 30 de marzo de 1998, la publicación de las relaciones de los alumnos que han resultado beneficiarios de ayudas para adquisición de libros de texto y material didáctico complementario para los niveles obligatorios de la enseñanza para el curso 1997-1998, convocadas por Orden de 3 de septiembre de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 5), en los tablones de anuncios de las Direcciones Provinciales